

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2022, de la Universidad de Huelva, Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se aprueba una convocatoria de plazas en régimen de concurrencia competitiva, para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas en empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y terceros países asociados y no asociados al programa, Curso Académico 2022/23.

BDNS: 635634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Huelva, 24 de junio de 2022.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de plazas en régimen de concurrencia competitiva, para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas en empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y terceros países asociados y no asociados al programa, Curso Académico 2022/23.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas y ayudas concedidas para la movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobado en Comisión de relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la Universidad de Huelva reciba para este fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 80010600 321A 481.99 procedente del SEPIE y a la 80010602 321A 481.99, sólo para países indicados, procedente de la Junta de Andalucía.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en el centro de acogida.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos estudiantes matriculados en el curso académico en el que se solicite la movilidad o el inmediatamente posterior, en una de las titulaciones de carácter oficial, incluidos los másteres oficiales o programas de doctorado de la Universidad de Huelva.

En el caso de los estudiantes de grado, se recomienda haber superado, al menos, 60 créditos de los estudios que se estén cursando en el momento de realizar la actividad.

Ser ciudadano de un Estado Miembro de la Comunidad Económica Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el periodo de movilidad de prácticas.

00263944

El solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y permanecerá abierta hasta veinte días naturales.

Firma.

La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.

00263944